

ID	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F./C.I.F.	CUANTÍA COMPENSACIÓN (euros)
14053	DUCE GARCIA JOSE ANTONIO	17731906X	386,12
14067	ARROYO RUBIO ANTONIA	08032188J	145,00
14096	SEGURA BLASCO TERESA CARMEN	01332707H	83,73
14147	RAMOS MORA LUIS M	00133941N	1.211,68
14175	TORRECILLA ALONSO EPIFANIO	01334384Q	239,17
14220	GÓMEZ-REY ROMERO DAVID	50735342X	287,21
14392	JIMENEZ RAMIREZ M PRESENTACION	70037570V	109,01
14513	GARRIDO ANAYA MARIA PILAR	05238362C	122,81
14519	SANABRIA BRETONES ISIDRO	51638573P	129,22
14525	ALONSO RODRIGUEZ LOURDES GEMA	50838724F	365,96
14571	GAMEZ MATURANA JACINTO	27139626V	200,23
14582	MENESES MONTENEGRO PEDRO	51339811Q	410,38
14610	FENOY MAGÁN ANTONIO	51640409G	198,45
14770	CARRETERO VARGAS ALEJANDRO	28643322L	164,90
14868	ROMERO ECIJA ANTONIO	51345118X	388,66
14942	MARTÍN VAZQUEZ FRANCISCO	00646444Y	357,44
14947	HERNANDO MORACHO JUAN ANTONIO	50446529P	208,29
14971	PAREJO VALTIERRA MARTA	47047050K	218,25
15012	APRAIZ ELESGARAY ANGEL	72247828K	555,30
15024	GÓMEZ SANZ SANTIAGO	51648370F	97,56
15110	VÁZQUEZ VIÑAS CONCEPCIÓN	50150020S	121,95
15119	RUANES CALZADO MARIA JOSE	51650252A	248,61
15144	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ FCO. JAVIER	51050898Y	247,67
15145	MIELGO ORTIZ FERNANDO	10150906V	135,40
15164	BARBERAN RUANO CECILIO	25851437N	134,17
15247	LOPEZ ASTILLEROS PEREZ JESUS	70052781W	116,53
15302	ESPINOSA POLANCO HECTOR	46853870H	178,22
15381	FERNANDEZ GONZALEZ JOSE MANUEL	05255225R	886,41
15392	PEREZ PUJOL FERNANDO	46355542P	118,53
15419	ALONSO SAFONT AMADOR ANASTASIO	51656127J	133,72
15452	SARABIA GONZALEZ HUGO	02657069V	407,56
15707	GONZALEZ JESUS BEATRIZ	50857950M	107,78
16145	SANCHEZ GABRIEL JESUS	20266367D	174,11
16167	DE LA FUENTE APARICIO LUIS	05266724T	164,51
16175	CUEVA IRANZO FERNANDO RAFAEL DE LA	00266821K	219,75
16183	ZUGASTI ENRIQUE MANUEL	00366954N	442,39
16242	CORDON DE LA CRUZ MANUEL	00367898J	133,59
16314	BARRIOS PEREZ JOSE ANTONIO	51670066Z	142,66
16365	LAJUSTICIA FRECHILLA M BELEN	51670986Z	88,80
16370	ESPIGA GAISSE LUIS LORENZO	00571048G	82,06
16381	FERNANDEZ GARCIA JULIO	00271318X	106,01
16415	BACIERO FERNANDEZ FRANCISCO JOSE	08971617F	269,52
16429	LUCERNOI SERGIO	X2771961R	101,96
16538	HERRAIZ MALLEBRERA MARIA	22674786Y	122,97
16636	POSTIGO GONZALEZ ESTANISLAO	13976891K	91,66
16689	GARCIA ANDRADE MOYA, GUILLERMO	00378320Q	726,30
16783	VEGA GOMEZ LUIS	01380316V	182,46
16796	LOPEZ LINARES SANTAMARIA ANA ISABEL	05280721J	697,88
16822	LORDÉN RUBIO JUAN JOSÉ	51681272L	77,60
16927	MORATIEL LLARENA JOSE ANTONIO	50284070K	3.275,69
16977	MARTINEZ BENITEZ ANTONIO JOSE	52084526Z	378,45
16991	RUIZ VAZQUEZ FRANCISO	00684731K	70,22
17065	MOTOL SA	A28857159	103,02
17079	DELGADO GUIJARRO PABLO	51086054H	210,39

ID	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F./C.I.F.	CUANTÍA COMPENSACIÓN (euros)
17087	CURA CASTRO M BEGOÑA DEL	14586184K	189,69
17110	MORENO SIERRA FELIX	01486700A	119,18
17119	BARRIENTOS POSADA ENRIQUE	00786925A	236,36
17148	DIAZ SALAZAR FERNANDEZ MANUEL	00687441V	65,89
17157	CARREÑO LOPEZ MARIO	05387705R	688,15
17176	DOMINGUEZ ALONSO JAVIER	00787934T	368,43
17214	PROEUROPA MOTOR SL	B80886948	230,16
17215	PROEUROPA MOTOR SL	B80886948	182,66
17222	SERRANO SANTOS CARMEN	11788743R	207,48
17254	RODRIGUEZ GONZALEZ MIGUEL CARLOS	09789521P	162,70
17362	ARRANZ MARTINEZ M ISABEL	00691839E	292,73
17372	ALDANA CALERO RAFAEL	02191950G	369,47
17663	GOMEZ CALLEJA CESAREA BLANCA	00392372S	232,88
17696	GONZALEZ NAHARRO ELENA	47492931R	100,23
17779	MOLINA GRANERO ANTONIO	24794648G	171,12
17806	MUÑAGORRI GONZALEZ-CAMINO, ELIA LORETO	00395505C	1.085,80
17849	TORRENTE MALDONADO FERNANDO	05396446W	170,49
17987	GONZALEZ GONZALEZ LUCAS	01897492S	97,70
17988	HERRERO BLANCO JUSTINO	12697545G	238,46
18111	COBO SÁNCHEZ CARLOS	08999728N	224,63
IMPORTE TOTAL			134.265,67

(03/27.477/09)

Consejería de Educación

2797 *ORDEN 3506/2009 de 22 de julio, por la que se resuelve la concesión de los "Premios Aurelio Blanco para alumnos de las Escuelas de Arte", cuya titularidad corresponde a la Comunidad de Madrid.*

Por Orden 3116/2008, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de junio), se aprobaron las bases reguladoras de los "Premios Aurelio Blanco de la Comunidad de Madrid" para alumnos de las Escuelas de Arte, y por Orden 1070/2009, de 10 de marzo, se aprobó la convocatoria para 2009.

Vista la propuesta de concesión del jurado, en su reunión del día 24 de junio de 2009, se acuerda lo siguiente:

Primero

Conceder los premios, por importe de 2.550 euros cada uno, a los siguientes alumnos de ocho centros educativos que han conseguido la máxima puntuación, siete Escuelas de Arte y la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid, con cargo a la partida 48390 del Programa Económico 506 del vigente presupuesto de gastos:

Centro	Apellidos y nombre	Puntuación
Escuela de Arte "La Palma"	Alicia Paloma Lanchares Peral	9,42
Escuela de Arte número 2	Antonio Santiago Sánchez García	9,35
Escuela de Arte número 3 (joyería, platería y esmaltes)	María de Frutos Lafuente	9,30
Escuela de Arte número 4 (diseño de interiores)	María José Nieves Martínez	9,17
Escuela de Arte número 10	Óscar Calafate Andreu	9,30
Escuela de Arte número 12 (diseño industrial)	Eduardo Fuentes Pavón	9,12

Centro	Apellidos y nombre	Puntuación
Escuela de Arte "Francisco Alcántara" (cerámica)	María Elena Canencia Sánchez	9,30
Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales	Marta Gloria Ramírez Menéndez	9,17

Segundo

Los premios serán entregados a cada uno de los ocho estudiantes autores de los proyectos premiados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de las bases reguladoras de los "Premios Aurelio Blanco", Orden de convocatoria y conforme a la normativa vigente.

Tercero

Sin menoscabo de lo explicitado en el artículo 11 de la Orden de 3116/2008, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de junio), que aprueba las bases reguladoras de estos premios, en donde se establece el derecho de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales a la edición de los trabajos premiados durante un máximo de dos años, dichos trabajos podrán ser retirados en sus Escuelas de Arte de origen entre los días 1 y 28 de febrero de 2010.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Educación en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, ambos lazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 22 de julio de 2009.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE
(03/27.574/09)

Consejería de Educación

2798 ORDEN 3531/2009, de 22 de julio, por la que se autoriza la implantación de titulaciones oficiales de Grado en la Universidad Politécnica de Madrid.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, señala en su artículo 3.3, que tales enseñanzas se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades, verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

De conformidad con dichos artículos, la Universidad Politécnica de Madrid ha solicitado a la Comunidad de Madrid la autorización para implantar enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales de Grado para el curso 2009-2010.

Vista la documentación presentada, en la que consta la verificación de los correspondientes planes de estudios por el Consejo de Universidades, y visto que la Comisión de Planificación y Coordinación del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 26 de mayo de 2009, ha informado favorablemente la implantación de todas las enseñanzas de Grado que contasen con esta verificación hasta el 10 de julio de 2009, procede conceder las autorizaciones solicitadas en las condiciones que se establecen.

En su virtud, de conformidad con las atribuciones que me confiere el ordenamiento vigente,

DISPONGO

Primero

Autorizo la implantación en la Universidad Politécnica de Madrid, a partir del curso académico 2009-2010, de las titulaciones siguientes:

Titulación	Implantación
Grado en Ingeniería de Materiales	Curso a curso
Grado en Ingeniería Electrónica de Comunicaciones	Curso a curso
Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación	Curso a curso
Grado en Ingeniería de Sonido e Imagen	Curso a curso
Grado en Ingeniería Telemática	Curso a curso
Grado en Ciencias del Deporte	Curso a curso
Grado en Ingeniería de Edificación	Simultánea de 1.º y 4.º curso
Grado en Ingeniería de Computadores	Simultánea de 1.º, 2.º y 4.º curso
Grado en Ingeniería del Software	Simultánea de 1.º, 2.º y 4.º curso
Grado en Ingeniería Informática	Simultánea de 1.º y 2.º curso

Segundo

La Universidad Politécnica de Madrid deberá tener implantada la contabilidad analítica por titulaciones o comprometerse a implantarla en un plazo máximo de dos años a partir del 1 de septiembre de 2009. A tal efecto, la Dirección General de Universidades e Investigación de la Comunidad de Madrid establecerá el modelo conceptual que la referida contabilidad analítica deberá satisfacer.

Tercero

La Universidad Politécnica de Madrid implantará las titulaciones con los recursos humanos y materiales adecuados a su impartición de conformidad con las memorias presentadas. Para ello, contará con los recursos procedentes de los precios públicos establecidos para las enseñanzas universitarias oficiales, los ingresos procedentes del sistema de financiación de las universidades de la Comunidad de Madrid ya aprobado y el resto de los recursos con que cuenta la Universidad.

Madrid, a 22 de julio de 2009.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE
(03/27.533/09)

Consejería de Educación

2799 ORDEN 3541/2009, de 22 de julio, por la que se autoriza la implantación de titulaciones oficiales de Grado en la Universidad de Alcalá.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, señala en su artículo 3.3, que tales enseñanzas se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades, verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

De conformidad con dichos artículos, la Universidad de Alcalá ha solicitado a la Comunidad de Madrid la autorización para implantar